



GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ

"Capiatá por buen camino"

2021 – 2026

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

MEMORANDUM

A: C.P. Julio César Bareiro, Director
Unidad Operativa de Contrataciones

DE: Arq. Joel Francisco Benítez Colmán, Director
Dirección de Infraestructura Pública y Servicios

OBJETO: Solicitar visita técnica obligatoria al sitio de obras.

FECHA: 24/03/2026

Ref.: SOLICITUD DE VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA EN EL MARCO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 23/2026 "CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL Y ACCESO EN EL COLEGIO NACIONAL CONSTITUCION Y CONSTRUCCION DE UN AULA NUEVA EN PLANTA ALTA EN LA ESCUELA BASICA N° 3924 VIRGEN DE LA CANDELARIA" – ID N° 484635.

Quien suscribe, Arq. Joel Francisco Benítez Colmán, Director de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Capiatá, se dirige a usted en relación al llamado a licitación de referencia, a fin de solicitar la inclusión de la visita técnica obligatoria en el Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria, según las siguientes justificaciones:

La visita técnica de carácter obligatoria al sitio de obras es necesaria a fin de garantizar que los potenciales oferentes conozcan y estén al tanto de las condiciones físicas y técnicas en las cuales se llevarán a cabo las obras, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La misma reviste carácter eminentemente técnico a fin de que los potenciales oferentes participantes a través de sus representantes técnicos debidamente acreditados, puedan ser capaces de identificar tras un reconocimiento visual, las características físicas y/o condiciones preexistentes que puedan incidir o afectar en el costo de su oferta. Además de permitir identificar posibles consultas y/o aclaraciones pertinentes que puedan surgir como consecuencia de la mencionada visita que les permitan evaluar, analizar y finalmente determinar el costo de sus ofertas.

Asimismo, se solicita la inclusión como requisito en el pliego de bases y condiciones que la visita deberá ser realizada por los representantes técnicos de las empresas oferentes, Ingeniero Civil o Arquitecto, el mismo deberá formar parte del plantel de personal clave propuesto para la ejecución de las obras, estar autorizado por el representante legal del potencial oferente para lo cual deberá presentar una nota de autorización con los datos identificatorios del proceso de llamado (Descripción del llamado e ID), dirigida a la convocante acompañada de fotocopia simple de cédula de identidad del autorizado y autorizante. El Ingeniero Civil o arquitecto autorizado para realizar la visita, deberá estar acreditado mediante copia del carnet vigente expedido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

La autorización solicitada no representa costos ni gestiones adicionales para las empresas por lo que no constituye un factor limitante de participación. Por lo tanto, ninguno de los requisitos solicitados para la visita técnica constituye costos ni trámite burocrático adicional que deje a algún potencial oferente en situación de desventaja. Por el contrario, la exigencia de éstos garantizará los objetivos perseguidos por la visita técnica, evitando que la misma constituya un mero trámite improductivo.

Por los motivos expuestos, ésta Dirección recomienda establecer la visita técnica de carácter obligatoria y los requisitos de participación en el apartado de visita técnica del Pliego de Bases y Condiciones, por tratarse de obras de construcción de infraestructuras en instituciones educativas, por lo que se deben extremar los recaudos necesarios a fin de garantizar la seriedad y objetividad de las ofertas para la concreción de las obras previstas con la debida calidad y seguridad a satisfacción de la contratante en beneficio de la comunidad educativa.

Atentamente,



Arq. Joel Francisco Benítez Colmán
Director de Infraestructura Pública y Servicios